



LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 Y 124 FRACCIONES I, VI, VII, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 10, en su segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro determina que el Municipio de Querétaro será la residencia oficial de los Poderes del Estado.
2. Que por su parte, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro establece que la Legislatura tendrá su residencia oficial en el municipio de Querétaro y sesionará en sus recintos oficiales. Siendo facultad de la Mesa Directiva habilitar otros recintos oficiales en el territorio del Estado, para el mismo efecto.
3. Que el artículo 124, fracción XI, de la Ley Orgánica en comento, en correlación con el numeral antes referido, prevé que compete a la Mesa Directiva el habilitar recintos distintos a los declarados oficiales, para que la Legislatura sesione cuando así lo requiera.
4. Que en fecha 27 de marzo del año dos mil catorce, el Pleno de la Legislatura aprobó la adjudicación del Contrato de inversión y prestación de servicios integrales para el nuevo recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a favor de la empresa denominada "Bajío Post, S.A. de C.V." mediante la figura de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios (PIPS).



5. Que los avances de dicha obra a la fecha actual son significativos por lo que mediante sesión de la Mesa Directiva realizada el día seis de febrero de 2015, los diputados integrantes de la misma, advirtieron, en este caso, que el Salón proyectado para el desahogo de las sesiones del Pleno ha sido concluido y que a su vez posee las características necesarias para la celebración de éstas; por tal motivo, acordaron que la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno a desahogarse en la segunda semana del mes de febrero del año en curso sea en el nuevo recinto en comento, el cual se encuentra ubicado en Avenida Fray Luis de León número 2920, en el Desarrollo Centro Sur de ésta Ciudad de Querétaro, Qro.

Por lo expuesto y fundado, esta Mesa Directiva expide el presente:

DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FRAY LUIS DE LEÓN NÚMERO 2920, EN EL DESARROLLO CENTRO SUR DE ÉSTA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., CON CARÁCTER DE RECINTO OFICIAL DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

Artículo Único. Se declara recinto oficial de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, el inmueble ubicado en Avenida Fray Luis de León número 2920, en el Desarrollo Centro Sur de ésta Ciudad de Querétaro, Qro., para el sólo efecto de que el día 11 de febrero del año en curso, se lleve a cabo la celebración de la primer sesión ordinaria del Pleno.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Mesa Directiva.

Artículo Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".



LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

**DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA,
SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**

**DIP. BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS
PRIMER SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FRAY LUIS DE LEÓN NÚMERO 2920, EN EL DESARROLLO CENTRO SUR DE ÉSTA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., CON CARÁCTER DE RECINTO OFICIAL DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015)